UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 232 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAYO 2011

Visto el expediente administrativo presentado por Benjamín Federico Vega Salas sobre concesión de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que, Benjamín Federico Vega Salas, docente asignado a los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia por enfermedad presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la petición planteada por el recurrente se encuentra respaldada con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT), por lo que en aplicación de los artículos 110°, inciso a) y 111° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 modificado por la Ley N° 25212, resulta procedente expedir la resolución de concesión de licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, a partir del 19 de marzo al 11 de mayo de 2011, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a BENJAMÍN FEDERICO VEGA SALAS, docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- DISPONER que el pago del subsidio al beneficiario será efectuado de acuerdo con el Decreto Supremo N° 163-2005-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj